

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), ocho de marzo de dos mil
veintidós.

Del dictamen rendido por el Laboratorio Servicios Médicos
Yunis Turbay y CIA S.A.S., córrase traslado a las partes por el término de
tres (3) días. (Artículo 386 numeral 2°, inciso 2° del C. G. del P.).

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14842ebec9f999ca32c3fd18276854d5b848d0c35fd33863a25316c6c491b71b

Documento generado en 08/03/2022 02:39:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>